



## AYUNTAMIENTO DE CASTUERA

(Entidad Local N° 01060362)

### **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA, CELEBRADA EL 12 DE AGOSTO DE 2016.**

#### **ASISTENTES**

##### **Alcalde-Presidente**

D. FRANCISCO MARTOS ORTIZ

##### **Concejales**

D<sup>a</sup>. PIEDAD ROSO NÚÑEZ

D. ÁNGEL MORILLO SÁNCHEZ

D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ CALDERÓN

D. JONATHAN HOYOS AMANTE

##### **AUSENTES:**

D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ CALDERÓN

##### **INTERVENTORA ACCIDENTAL**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. DEL LORETO SOUBRIER GONZÁLEZ

##### **SECRETARIA GENERAL**

D<sup>a</sup>. EVA M<sup>a</sup> ROJAS GORDILLO.

En el Municipio de Castuera, el día doce de agosto de 2016, a las 13:00 horas, en esta Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, bajo la Presidencia de su titular D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores miembros reseñados al margen, asistidos de mí, la Secretaria General, D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Rojas Gordillo.

#### **1º.- JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA.**

Con el voto favorable de los asistentes, se acuerda declarar la urgencia de la convocatoria, pasándose a tratar los asuntos del orden del día.

#### **2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2016.**

Por conocidos los términos del borrador del acta de la sesión celebrada el 5 de agosto de dos mil dieciséis, es aprobada por unanimidad y en sus propios términos.

#### **3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE COMUNICACIÓN AMBIENTAL Y OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE APERTURA DE LA EMPRESA LACTEOS DE CASTUERA, S.L.**

Visto que con fecha 4 de julio de 2016 con NRE 2016/5637 se presenta en el Registro General de este Ayuntamiento solicitud de comunicación ambiental para inicio de actividad por D. Juan José Gallardo del Puerto, en nombre y representación de la empresa LACTEOS DE CASTUERA, S.L.

Visto el Informe-propuesta de resolución emitido por el Arquitecto-Técnico de la Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda, Arquitectura y Ordenación del Territorio , Mancomunidad de Municipios de la Serena, que sirve de fundamento jurídico a todos los efectos, y que se reproduce íntegramente:

**"OFICINA DE GESTIÓN URBANÍSTICA. VIVIENDA. ARQUITECTURA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SERENA**

**EXPTE. CAS CAM-03-2016**

**DOC. 1**

**MUNICIPIO: CASTUERA**

**ASUNTO: INFORME TÉCNICO SOBRE SOLICITUD DE COMUNICACIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL**

**SOLICITANTE: D. Juan José Gallardo Del Puerto**

**En nombre y representación de LACTEOS DE CASTUERA SL**

**Ctra. EX 104 Km. 33,6. Castuera**

**INDUSTRIA: Fábrica de quesos**

**Ctra. EX 104 Km. 33,6. Castuera**

**ACTIVIDAD: Fábrica de productos lácteos (queso y mantequilla)**

*Con fecha de 9/Agosto/2016 se solicita Licencia de Comunicación Ambiental Municipal para la industria "Fábrica de quesos" sito en Ctra. EX 104 Km. 33,6, por D. Juan José Gallardo Del Puerto en nombre y representación de Lácteos de Castuera SL, adjuntándose la documentación técnica consistente en "Memoria de comunicación ambiental para fábrica de quesos en polígono industrial "La Asomaila" de Castuera (Badajoz)", redactada por D. Francisco Terrón López, Ingeniero Agrónomo.*

*Visitadas las instalaciones y analizada la documentación presentada se procede a emitir el siguiente:*

**INFORME**

**PRIMERO.-** *La documentación técnica presentada así como el Certificado del Ingeniero que la firma hace referencia única y exclusivamente al proyecto redactado en Junio de 2.002 por el Ingeniero D. Carlos Andrés Arce Cande consistente en "Proyecto para la ampliación de una "fábrica de quesos en la localidad de Castuera", por lo tanto, el presente informe de Licencia Ambiental se limita a las obras allí contempladas.*

**SEGUNDO.-** *El proyecto referido de Junio de 2.002 posee informe favorable del técnico municipal del Ayuntamiento de Castuera con fecha de 9/Octubre/2002 y Licencia de Obras (expediente 16812.002) con fecha de 11/Octubre/2002.*

**TERCERO.-** *Que según datos catastrales, la edificación principal se construyó en el año 1.980.*

**CUARTO.-** *Que ni en los archivos de esta oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad de Municipios La Serena ni en la documentación enviada desde el Ayuntamiento de Castuera para la redacción del presente informe, consta la existencia alguna de expediente de disciplina urbanística sobre las obras del proyecto de Junio de 2.002. Asimismo se indica que no se tiene constancia de existencia de obras que pudieran tener el carácter de "ilegalizables".*

**QUINTO.-** *Que el uso pretendido es el de fábrica de quesos (uso industrial) y que, según el vigente Plan General Municipal, la clasificación del suelo donde se pretende implantar dicho uso es de Suelo Urbanizable con un Plan Parcial de Ordenación aprobado (DOE 136 DE 21/11/1995), siendo su uso característico el industrial.*

*Por lo tanto, el USO pretendido es COMPATIBLE con el Planeamiento.*

**SEXTO.-** *Que en desarrollo del Plan Parcial referido anteriormente existe un Proyecto de Urbanización aprobado y que se encuentra realizada la urbanización correspondiente al frente de la parcela (fachada principal y parte lateral) teniendo acceso por vía pavimentada, suministro de agua potable y energía*



## AYUNTAMIENTO DE CASTUERA

(Entidad local N° 01060362)

*eléctrica, evacuación de aguas residuales a la red de alcantarillado municipal. Acceso peatonal, encintado de acera y alumbrado público en fachada principal.*

*SÉPTIMO.- Que existe informe favorable con carácter provisional sobre la solicitud de autorización de vertidos para dicha industria.*

*OCTAVO.- Que tal y como prescriben los artículos 32 y 34 de la Ley 1512.015, de 23 de Abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la comunicación ambiental municipal tiene por objeto prevenir y controlar, en el marco de las competencias municipales, los efectos sobre la salud humana y el medio ambiente de las instalaciones y actividades sujetas a la misma, correspondiendo al Ayuntamiento la comprobación, vigilancia, inspección y sanción de las actividades sometidas a comunicación ambiental municipal.*

*En su cumplimiento, se ha comprobado que la justificación y/o medidas correctoras son las especificadas en la documentación técnica aportada.*

*NOVENO.- Que la documentación técnica presentada justifica convenientemente lo especificado en el artículo 35 de la Ley 1512.015, de 23 de Abril, de protección ambiental de la Comunidad de Extremadura así como lo especificado en el artículo 22 del Decreto de 17 de Junio de 1.955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales.*

*En su cumplimiento se verificado que las instalaciones reúnen las condiciones de tranquilidad, seguridad y salubridad.*

*Por todo lo anteriormente expuesto se realiza la siguiente;*

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

*En base a todo lo anterior y en referencia única y exclusivamente al proyecto redactado en Junio de 2.002 por el Ingeniero D. Carlos Andrés Arce Caride consistente en "Proyecto para la ampliación de una fábrica de quesos en la localidad de Castuera" se informa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de **COMUNICACION AMBIENTAL**, siendo igualmente **FAVORABLE** el otorgamiento de **LICENCIA DE APERTURA**.*

*Todo ello condicionado a lo siguiente:*

### **CONDICIONES.-**

*1°.- Se deberá obtener la correspondiente autorización de vertidos con carácter definitivo.*

*2°.- Se deberá aportar el certificado a que hace referencia el artículo 26 del Decreto 19/1997, de 4 de Febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones."*

Considerando lo anteriormente expuesto, y en virtud de la competencia otorgada a este órgano colegiado por Resolución de Alcaldía nº 195/2011, de fecha 23 de agosto, con el voto favorable de los presentes se adopta el siguiente,

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar la solicitud de COMUNICACIÓN AMBIENTAL Y OTORGAR LICENCIA DE APERTURA, en los términos del informe emitido por el Arquitecto-Director de la OGUVAT anteriormente transcrito y en referencia única y exclusivamente al proyecto redactado en Junio de 2.002 por el Ingeniero D. Carlos Andrés Arce Caride, consistente en "Proyecto para la ampliación de una fábrica de quesos en la localidad de Castuera", debiendo someterse a las siguientes **CONDICIONES:**

1º.- Se deberá obtener la correspondiente autorización de vertidos con carácter definitivo.

2º.- Se deberá aportar el certificado a que hace referencia el artículo 26 del Decreto 19/1997, de 4 de Febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones.

**SEGUNDO.-** Notificar el acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos.

**TERCERO.-** Dar traslado del acuerdo al Arquitecto Municipal y a la OGU VAT para su conocimiento y efectos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las trece horas y quince minutos del doce de agosto de dos mil dieciséis.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Francisco Martos Ortiz.

Da fe del acto, D<sup>a</sup> Eva María Rojas Gordillo, Secretaria de la Corporación.